



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16006354

Montevideo, 02 MAY 2016

VISTO: el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular de China sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 23 de febrero de 2016.-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto concretar la donación ofrecida por la República Popular China en el marco de la asistencia militar gratuita por China a Uruguay que se viene desarrollando desde hace dos décadas mediante la suscripción de Acuerdos y Protocolos de forma anual.-----

II) que resulta beneficiosa la celebración del presente Acuerdo para ambas Partes.-----

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del Acuerdo de referencia refleja el incremento verificado del intercambio comercial, cultural y en otras áreas entre nuestro País y la República Popular China.-----

II) que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del presente Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la

República Popular de China sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar en todos sus términos el Acuerdo suscrito en la ciudad de Montevideo el 23 de febrero de 2016, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular de China sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, en los términos que lucen a fojas 10 y 11 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2016.00635-4, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, para su



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUARDA SUSTANTIVO DE LA REPUBLICA

conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido,
archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

EFH/SR



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

7510

República Oriental del Uruguay

Nº de Acuerdo: 2015A-013-JY442

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA MILITAR GRATUITA POR CHINA A URUGUAY

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada la Parte Uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (en adelante denominada la Parte China), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación amistosa entre los pueblos y las Fuerzas Armadas de ambos países, por medio de negociaciones bilaterales, han llegado al siguiente Acuerdo sobre la provisión de asistencia militar gratuita por la Parte China a la Parte Uruguaya:

ARTÍCULO I

La Parte China ofrece gratuitamente a la Parte Uruguaya una ayuda de materiales militares por un valor de 30.000.000 de yuanes de Renminbi (treinta millones de yuanes de Renminbi), cuya variedad y cantidad se detallará aparte y se confirmará con la firma de un Protocolo adicional al presente Acuerdo.

1623

ARTÍCULO II

La Parte China se hace responsable de transportar los materiales militares anteriormente referidos hasta el Puerto de Montevideo de la República Oriental del Uruguay donde los representantes designados respectivamente por ambas Partes gestionarán la entrega-recepción. La Parte China se encargará de todos los gastos generados desde el Puerto chino hasta el Puerto de Montevideo y la Parte Uruguaya asumirá todos los gastos y trámites generados después del arribo al Puerto de Montevideo.

ES UNA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MONTEVIDEO, 29 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES,
COOP. Y DHA / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
I.P. 2211

SILVIA MUÑOZ



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO URUGUAYO DE DEFENSA

EM



República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO III

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma y ambas Partes cumplirán con todas las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo en cinco años.

Suscripto en Montevideo, el día 23 del mes de febrero del año 2016, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MONTEVIDEO, 29 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, COM
Y DSA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LIC. REII 2. 0. 0. 0. 0. 0.